

**ORDENANZA N° 47/05.-**

Crespo - E.Ríos, 29 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**

El Concurso Preventivo de la firma Sagemüller S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 0788/05 ingresada en fecha 3 de Agosto de 2005, la firma concursada solicita que el Municipio preste conformidad a la propuesta de acuerdo para los Acreedores Quirografarios, presentada en los Autos caratulados: "SAGEMULLER S.A. s/ CONCURSO PREVEN-TIVO" Expte. N° 13.863, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Que tratándose de una empresa que tiene una particular importancia para la ciudad, en razón de la larga y prestigiosa trayectoria y los valiosos puestos de trabajo que genera, es necesario y conveniente que la Municipalidad de Crespo, apoye el acuerdo que beneficie la continuidad de la empresa, votando de forma afirmativa el acuerdo prestado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a prestar conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la firma Sagemüller S.A., en los autos caratulados "SAGEMULLER S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte.N° 13.863, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

